

REVISTA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NICMARC S.A.**

La compañía NICMARC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003224 de 14 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ASESORIA EN ADMINISTRACION Y MARKETING DE NEGOCIOS, ALMACENES, MARCAS Y PRODUCTOS INCLUYENDO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TRIBUTARIOS..

Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

ACR/2590hs

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MEGAMETRO S.A.**

La compañía MEGAMETRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003223 de 14 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- PRESTAR SERVICIOS DE DIRECCION, CONDUCCION, MANEJO, EJECUCION, TUTELA, GUIA Y REPRESENTACION DE ALMACENES, ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS, PATENTES, MARCAS E INTERESES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

ACR/2591fs

Martes, 19 de agosto de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: Maria Felisa Fonseca Guagua
ACTOR: Dr. Luis Guachamin (P.J.)
del señor Fernando Manrique
Oneas Silva)
DEMANDADO: Maria Felisa Fonseca
Guagua

JUICIO: Divorcio No. 374-08-CVM
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIO

DEL JUICIO: 13 de mayo del 2008
TRAMITE: Verbal Sumario

OBJETO: Disolución del vínculo
matrimonial de conformidad con
el inciso segundo, causal 11a del
Art. 110 del Código de Procedi-

miento Civil
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,
13 de Mayo del 2008, las 16h21.

VISTOS: Habiéndose dado cumpli-

miento con lo ordenado en auto de
05 de Mayo del 2008, las 05h15,

se califica la demanda presentada
como clara, precisa y de reunir
los demás requisitos de Ley por lo

que se la admite al tramite Verbal
Sumario. En consecuencia, atento
el juramento rendido por el actor y
lo previsto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítase a la
señora MARIA FELISA FONSECA

GUAGUA, mediante tres publica-
ciones realizadas en uno de los
diarios de mayor circulación que se
editan en esta ciudad de Quito, me-

diando término de ocho días por
lo menos entre cada publicación.
Tengase en cuenta el casillero judi-

cial señalado y agréguese al proce-
so los documentos adjuntados a la
demanda.-NOTIFIQUESE

F) Dr. Carlos Fernández Idrovo,
Juez

Lo que llevo a su conocimiento
para los fines de ley, previniéndole
de la obligación que tienen de
señalar casillero judicial para sus
futuras notificaciones.- Quito, 30
de Mayo del 2008.- Certifico

LODO, FERNANDO NARANJO
FACTOS

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62025/mg

2008-PA
CAUSAL ART. 110 CAUSAL 11. IN-
CISO 1ro DEL CÓDIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1295
ABOGADO DEFENSOR DR. EDGAR
YANEZ

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,
07 de Julio del 2008, las 09h43.-
VISTOS: La demanda formulada y
su complemento es clara precisa y
reúne los requisitos de Ley, en con-
secuencia se admite el tramite Ver-
bal Sumario.- Atento el juramento
expresado por el actor señora
GLADYS INES ORTIZ CISNEROS, y
lo dispuesto en el Art. 82 del Cód-
igo de Procedimiento Civil vigente,
cítase al demandado señor JORGE
ORLANDO CABRERA CHUQUI, por
la forma establecida en el Art. 119
del Código Civil, para lo cual con-
fírase el extracto correspondien-
te.- Agúese a la documentación
aparejada a la demanda y téngase
en cuenta el casillero judicial seña-
lado por la parte actora.- CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.- F) Dr. Iván Cevallos
Zambrano.- JUEZ

Lo que comunico a usted para los
fines legales correspondientes, pre-
viniéndole de la obligación de se-
ñalar casillero judicial para recibir
futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Mene-
ses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62173/ff

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A : LORENA
SOLEDAD MEJIA VALENZUELA
ACTOR: JOSE LUIS CARRILLO
LOANZA

DEMANDADA: LORENA SOLEDAD
MEJIA VALENZUELA
JUICIO: DIVORCIO NO. 428-
2008-CM

TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de
Mayo del 2008, las 11h25.- VIS-
TOS: Avoco conocimiento de la
presente causa, en mi calidad de
Juez titular de esta Judicatura. La
demanda que antecede es clara,
concreta y reúne los demás re-
quisitos de ley. Es procedente el
tramite verbal sumario que se so-
licita, en consecuencia, de confir-